

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Panamá, 1 de agosto de 2002
CIRCULAR No. 029-2002

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Políticas agresivas de mercadeo

Señor Gerente:

Para su conocimiento, le comunicamos que es criterio de esta Superintendencia que las instituciones bancarias (Bancos) deben abstenerse de utilizar cualesquiera política de promoción o sistema de mercadeo que tienda a confundir la Autonomía de la Voluntad, entiéndase como tal, la determinación, querer, libertad de contratar u obligarse, con la Declaración de la Voluntad, entiéndase como tal, el consentimiento.

En aras de que las actividades bancarias se cumplan tal y como lo establece el Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, le solicitamos que, al momento de ofrecer, promocionar o colocar cualesquier servicio, programa, producto, promoción, valor agregado, etc., en el mercado, se sirvan tomar las medidas necesarias para suprimir el uso de políticas de promoción o sistemas de mercadeo agresivos que conlleven la imposición de la aceptación, a través del silencio guardado por el supuesto o futuro cliente y/o usuario.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente